



2.9. CONSEJO REGIÓN DE BÍO-BÍO

1. Abel Figueroa, Aldeas Meryland, Talcahuano.
2. Luisa Catalán, Pdta. Junta de Vecinos John Kennedy y Pdta. Unión Comunal Juntas de Vecinos Concepción, Concepción.
3. Jaime Aravena, Asociación de Fútbol Concepción, Concepción.
4. María Foglia, Club de Adulto Mayor Oro Verde, Concepción.
5. Gabriel Jiménez, Junta de Vecinos Los Héroe, San Pedro de la Paz.

2.10. CONSEJO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

1. Fernando Meza Teppa, Green Peace Miembro del Consejo Provisorio Mixto, Temuco.
2. María Elena Pezo Garcés, Mujeres de la Frontera, Temuco.
3. Julio Valverde Vello, Rotary Club, Lautaro.
4. Ana María Vera, Centro Comunitario La Rueda, Temuco.
5. Patricio Olivos Estroz, Junta de Vecinos Villa San Pedro, Pucón.

2.11. CONSEJO REGIÓN DE LOS RÍOS

1. Cecilia López Boegeholz, Damas de Verde, Valdivia.
2. Andrés Barriga Quezada, Sector Rural de Valdivia, Valdivia.
3. Elizabeth Barría Mansilla, Agrupación de Mujeres Los Ríos, Valdivia.
4. Patricio Quijada Vergara, Organizaciones Educativas, Valdivia.
5. René Manquelipe Jerez, Asociación Comunal de Rayuela, Panguipulli.

2.12. CONSEJO REGIÓN DE LOS LAGOS

1. Silvia Oyarzo Gallardo, Red Regional de Voluntariado, Puerto Montt.
2. Pedro Aguilar Arriagada, Junta de Vecinos Urbana, Puerto Montt.
3. Armando Medina Hanne, Unión Comunal Adultos Mayores, Puerto Montt.
4. Marcelo Gallardo Vargas, Club Deportivo Regional Los Lagos, Puerto Montt.
5. Luis Toledo Mora, Diario El Llanquihue, Puerto Montt.

2.13. CONSEJO REGIÓN DE AYSÉN

1. Ema Vega Urrutia, Presidenta Unión Comunal Pampas del Corral, Coyhaique.
2. Marilyn Ortiz Pérez, Presidenta Agrupación Trabajadoras Jefas de Hogar, Coyhaique.
3. Carlos Ramírez Muñoz, Director Grupo Folklórico "Fogón del Sur", Coyhaique.
4. Luis Quiniyao Muñoz, Pte. Asoc. Indígena Raki-dantum, Coyhaique.
5. José Tocol Canipane, Conferencia San Vicente de Paul, Puerto Aysén.

2.14. CONSEJO REGIÓN XII DE MAGALLANES

1. Cristian Villablanca Tapia, Imago Mundi, Punta Arenas.
2. Sandra Jelves González, Asociación Mapuche Huilliche Pewu Antü, Punta Arenas.
3. María Soledad Queduman Cárcamo, Agrupación Productiva Rural Punta Arenas, Punta Arenas.
4. Daniela Maripillán Maripillán, Junta de Vecinos N° 27 Puerto Natales, Última Esperanza.
5. Juan Antonio Cárdenas Barría, Unión Comunal Juntas de Vecinos Porvenir, Tierra del Fuego.

1.3.- El Consejo Regional del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, elegirá:

- a) Un Secretario elegido por mayoría absoluta de sus integrantes, quien redactará las actas respectivas y tendrá a su cargo las labores de coordinación y comunicación.
- b) Corresponderá al Presidente del Consejo dirigir y coordinar el funcionamiento del Consejo Regional y representarlo ante las diversas autoridades de gobierno.
- c) El citado Consejo celebrará 5 sesiones ordinarias en el año y las extraordinarias que requiera el Consejo a solicitud de cinco de sus integrantes.

1.4.- Renuncias:

a) El representante que renuncia a su organización o asociación de interés público, deberá presentarla ante esta última, la que comunicará tal hecho al Secretario del Consejo Regional, conjuntamente con la individualización del nuevo representante propuesto, quien será ratificado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno a través del pertinente acto administrativo.

b) La organización social o asociación de interés público que decide dejar de participar como tal en el Consejo Regional, debe presentar la renuncia ante el Secretario del mismo, quien lo comunicará al Ministerio Secretaría General de Gobierno, el que procederá a nominar la nueva Organización o Asociación, que pasará a integrar el Consejo Regional mediante decreto.

1.5.- Quórum: Los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público sesionarán con un quórum mínimo de cinco representantes y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los miembros presentes. En caso de empate dirime el Presidente.

1.6.- Cada Consejo Regional determinará su funcionamiento interno.

1.7.- Será incompatible ser miembro del Consejo del Fondo y miembro de las organizaciones que postulen proyectos a tal Fondo.

3.- Deróganse los decretos 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, todos del año 2007, del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Ena Von Baer Jahn, Ministra Secretaria General de Gobierno.- Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Ministro del Interior.- Felipe Kast Sommerhoff, Ministro de Planificación.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- María Eugenia de la Fuente Núñez, Subsecretaria General de Gobierno.

DESIGNA A DON SERGIO URREJOLA MONCKEBERG DIRECTOR DE LA EMPRESA TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE

Núm. 127.- Santiago, 10 de septiembre de 2010.- Visto: Lo establecido en el número 10 del artículo 32 de la Constitución Política de la República; en el artículo 4° de la Ley N° 19.132, que crea la Empresa Televisión Nacional de Chile; en el decreto N° 113, de 2 de julio de 2008, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el decreto N° 56, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el oficio N° 435, de 7 de abril de 2010, de la Presidencia de la República; en el oficio N° 736/SEC/10, de 8 de septiembre de 2010, del Senado; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 19.132, la administración de la Empresa Televisión Nacional de Chile, la ejerce un Directorio compuesto de siete miembros, seis de los cuales son designados por el Presidente de la República con acuerdo del Senado.

Que, por medio del decreto supremo N° 56, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, se aceptó la renuncia del Director de Televisión Nacional de Chile, Sr. José Antonio Galilea Vidaurre, el cual fuera designado mediante decreto N° 113, de 2 de julio de 2008, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, por el período que concluye el 23 de mayo de 2016.

Que, a través del oficio N° 435, de 7 de abril de 2010, se solicitó el acuerdo del Honorable Senado para designar como Director del Directorio de Televisión Nacional de Chile, en la vacante que se produjo por la renuncia de don José Antonio Galilea Vidaurre, y por el período que a éste le restaba, al abogado don Sergio Urrejola Monckeberg.

Que, mediante el oficio N° 736/SEC/10, de 8 de septiembre de 2010, el Presidente del Senado comunicó el acuerdo adoptado de aprobar la proposición de designar a don Sergio Urrejola Monckeberg, como miembro del Directorio de Televisión Nacional de Chile, en la vacante que se produjo por la renuncia de don José Antonio Galilea Vidaurre, por el período que a éste le restaba.

Decreto:

1. Designase como Director de Televisión Nacional de Chile a don Sergio Urrejola Monckeberg, RUT N° 5.077.041-9, a contar de esta fecha y hasta el 23 de mayo del año 2016.

2. Por razones impostergables de buen servicio, el Director nombrado asumirá de inmediato sus funciones, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Ena Von Baer Jahn, Ministra Secretaria General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- María Eugenia de la Fuente N., Subsecretaria General de Gobierno.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile**TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010**

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU.	477,05	1,000000
DOLAR CANADA	475,86	1,002500
DOLAR AUSTRALIA	481,33	0,991100
DOLAR NEUZELANDES	373,92	1,275800
LIBRA ESTERLINA	764,38	0,624100
YEN JAPONES	5,86	81,370000
FRANCO SUIZO	494,15	0,965400